

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV — Nº 6798 EDICION DE 14 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, FEBRERO 12 DE 1963	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077
--	----------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dr. MARIO JOSE BAVA
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición.

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO
Nº 4960 del 30-10-62

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
“ atrasado de más de un mes hasta un año “	10.00
“ atrasado de un año hasta tres años ... “	15.00
“ atrasado de más de 3 años hasta 5 años “	35.00
“ atrasado de más de 5 años hasta 10 años “	50.00
“ atrasado de más de 10 años. “	75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00
Trimestral	“ 200.00
Semestral	“ 300.00
Anual	“ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 93.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 150.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página " 270.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	195.—	14.—	cm.	270.—	20.—	cm.	390.—	27.—	cm.			
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			
Remate de Inmuebles y Automotores ..	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			
Otros Remates	195.—	14.—	"	270.—	20.—	"	390.—	27.—	"			
Edictos de Minas	540.—	36.—	"	—	—	"	—	—	"			
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50		la palabra	4.—	—	"	—	—	"			
Balances	390.—	30.—	cm.	600.—	54.—	"	900.—	60.—	"			
Otros Edictos Judiciales y avisos ..	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS
DECRETOS LEYES:		
Nº 240 del 4 2 63.—	Adjudicase las unidades automotores marca Ford-Thames a favor de la Empresa El Condor y Cooperativa de Transporte Automotor Salta Ltda.	418
" 241 " " —	Rectificase al Art. 1º de la Ley Nº 3692, referente a la venta de terrenos a favor del Centro de Residentes Catamarqueños y al Club Atlético Central Norte	419
" 242 " " —	Establécese la opción para promover los juicios de apremios de A.G.A.S. por cobro de los rubros establecidos por el art. 100 del Código de Aguas de Salta	419
" 243 " " —	Sustitúyese el Art. 294 del Código Fiscal, modificado por las Leyes Nºs. 3540 y 3643	419 al 420
DECRETOS:		
M. de A. S. Nº 6338 del 25 1 63.—	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José E. Fábregas, de la Dirección Provincial del Trabajo	420
" " " " 6339 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que reconoce los servicios prestados por el Sr. Arturo Díaz, en la Policía de Salta	420
" " " " 6340 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que reconoce los servicios prestados por el Sr. Calixto Bautista, en la Policía de la Pcia.	420
" " " " 6341 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que reconoce los servicios prestados por la Sra. Florencia Moya de Vaca, en la Escuela de Manualidades de la Pcia.	420
" " Econ. " 6342 " " —	Establécese por vía de reglamentación que la aplicación del sellado a que se refiere el inciso 3º del art. 19 de la Ley de Impositiva, modificada por Ley Nº 3540/60	420 al 421
" " Gob. " 6343 " " —	Créase una, cátedra de Pedagogía y otra de Didáctica en los cursos de 3º y 4º año, en la Escuela de Manualidades	421
" " " " 6344 " 28 1 63.—	Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía al Subsecretario de la misma Ing. Mario Morosini	421
" " A. S. " 6345 " 30 1 63.—	Designase con carácter interino al Dr. Dante Cermesoni del Hospital de Chicoana	421
" " " " 6346 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una pensión a la Srta. Juana P. Rufino	421
" " " " 6347 " " —	Designase con carácter "ad-honorem" al Dr. Néstor Rodríguez Campoamor, como Asesor de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales	421
" " " " 6348 " " —	Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales	421
" " " " 6349 " " —	Designase con carácter interino al Dr. Ernesto Tamayo Ojeda, Médico de Guardia de la Asistencia Pública	422

" " " " " 6350 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado"	422
" " " " " 6352 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Inmuebles	422
" " " " " 6353 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adolfo E. Cintioni Vocal del Banco Provincial de Salta	422
" " " " " 6354 " " — Adscribese al Ministerio de Gobierno a la Srta. Teresa S. Castillo, del Ministerio de Asuntos Sociales	422
" " " " " 6355 " " — Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	422
" " " " " 6356 " " — Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	422 al 423
" " " " " 6357 " " — Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	423
" " " " " 6358 " " — Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	423

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13254 — s/p. Alberto González Rioja — Expte. Nº 3834-G.	423
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13300 — Inst. Nac. Salud Mental — Licit. Públ. Nº 46/63	423
Nº 13290 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 8/63	423
Nº 13289 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 1/63	423
Nº 13288 — Cárcel Penitenciaria — Licit. Públ. Nº 7	423
Nº 13249 — Secretaría de Comunicaciones — Licit. Públ. Nº 21/63:—	423

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 13297 — Tribunal de Cuentas — Cita a José R. Cruz y Tomás A. Zulca	424
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 13299 — De don Eugenio Farfán	424
Nº 13291 — De don Pedro Constantino Genovese	424
Nº 13250 — De doña María Quiroga de Palacios	424
Nº 13236 — De don José Saba ó Sabas	424
Nº 13209 — De don Pablo Luciano Dubus ó Pablo Luciano María Dubus.	424
Nº 13187 — De don Nacib Domínguez	424
Nº 13186 — De don Jacobo Esper ó Jacobo Esper Barchini y Hortencia Argentina Esper Auad ó Hortensia Argentina	424
Nº 13179 — De don Hipólito Alarcón	424
Nº 13178 — De don Mateo Manuel ó Manuel Mateo Iglesias	424
Nº 13173 — De don Pedro Esteban Juárez	424
Nº 13163 — De don Modesto Ibarguren	424
Nº 13150 — De don Francisco Juan González Agulla	424
Nº 13155 — De doña Mercedes Quispe y de don Andrés Quispe.	424
Nº 13133 — De don Carlos Alberto Ocampo	424
Nº 13132 — De doña Chavarría Patrocínio y Artemia Molina	424
Nº 13130 — De doña María Juventina Hurtado	424
Nº 13129 — De don Servando Leal	424
Nº 13127 — De doña Leonor ó María Leonor Soraire de Thys	424
Nº 13125 — De don Antoin Orrego	424
Nº 13124 — De don Juan Barrios ó Juan Mariano León Barrios.	424
Nº 13123 — De don Celestino Aguilar y Salustiana Sarmiento de Aguilar.	424
Nº 13121 — De don Alberto Abdón Arias.	425

REMATES JUDICIALES:

Nº 13305 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Cimac S.R.L. vs. José Nioi.	425
Nº 13304 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Carral Aristóbulo vs. Domingo Marinaro	425
Nº 13303 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Ramón Alonso Colque	425
Nº 13302 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Pereyra Antonio vs. Francisco Pebello y Suc. Rafael Rebollo	425
Nº 13301 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Ing. y Ref. San Martín del Tabacal S.A. vs. Nayar Elías	425
Nº 13298 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Cobos Anselmo	425
Nº 13296 — Por Modesto Arias — Juicio: Fernández Humberto vs. Kauert Rodolfo	425
Nº 13294 — Por José M. Riso Patrón — Juicio: Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia	425
Nº 13293 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S. A. vs. Chocobar Miguel Angel	425
Nº 13286 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Saavedra Ricardo M. vs. Castro Juan A.	425 al 426
Nº 13283 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Ase Alfredo vs. Ricardo Yarad	426
Nº 13281 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Oliveros Manuel vs. Sánchez Lázaro	426
Nº 13277 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel I. Luis Lajad vs. Humberto D'Angelis y otro	426
Nº 13238 — Por Modesto Arias — Juicio: Sánchez: Benito Félix vs. Oliver José y Otros	426
Nº 13234 — Por Arturo Salvatierra: Helguero Felisa Lérica de vs. Mamani Juan.	426
Nº 13181 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Martínez Celestino vs. Geretis Miro	426
Nº 13174 — Por José A. Cornejo — Juicio: Ejecución de sentencia c/Segundo Toledo.	426
Nº 13170 — Por José A. García — Juicio: Basualdo Miguel Angel vs. Iturralde Juan Carlos y Otros	426
Nº 13148 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Anachuri Daniel	426 al 427

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13154 — s/p. Ruperto Cuellas	427
---------------------------------------	-----

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 13285 — Angeles Morales Vda. de Cantarero y Otros vende a favor de Aurelio Giordano Gómez y Julio R. Zambrano	427
Nº 13268 — Luis Escribano transfiere a favor del Sr. Juan Marinaro y otros	427

CAMBIO DE DENOMINACION DE FIRMA:

Nº 13275 — Acerogar S.R.L. por Peña Grill S.R.L. 427

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13306 — Asociación Odontológica Salteña —Para el día 22 del cte. 427
 Nº 13265 — La Loma S.A. —Para el día 1º de marzo de 1963.— 427
 Nº 13261 — San Bernardo S.A. —Para el día 22 del cte. 427
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 427
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 427

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS-LEYES

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO-LEY Nº 240—E.

SALTA, Febrero 4 de 1963.

Expte. Nº 3852—62 y agregados.

VISTO el Decreto Nº 4885 de fecha 26 de octubre de 1962, por el que el Gobierno de la Provincia adquiere del Ministerio de Transportes de la Nación, veinticuatro omnibus "Ford—Thames", con carrocería "Wayne", para ser afectados a los servicios de las empresas concesionarias de transporte de pasajeros y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mencionado decreto que corre bajo Expte. Nº 2563|62 E. y actas elaboradas de fs. 15 y 16 de esas actuaciones, las empresas "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda." y "El Condor" S.C.C., han recibido conforme ocho y 12 unidades, respectivamente, con implementos adicionales correspondiendo por lo tanto establecer las condiciones de la compra-venta a que los beneficiarios deberán ajustarse, instrumentando el documento legal que habilite la tenencia de los referidos automotores, forma de pago, monto de las amortizaciones y demás recaudos similares a los establecidos por Decreto-Ley Nº 114 del 21 de mayo de 1962;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**En Acuerdo General de Ministros
 Decreta con Fuerza de Ley**

Artículo 1º — Adjudicase con carácter preferente y hasta tanto se suscriban las respectivas boletas de compra-venta, protocolizadas en Escribanía de Gobierno, en las que se establecerán las obligaciones de las partes, las unidades automotores marca Ford—Thames Traçar con carrocería Wayne, equipadas con 7 cubiertas nuevas, crique, palanca, llave de rueda y llave de puesta en marcha, que a continuación se detalla:

A LA EMPRESA "EL CONDOR" S. C. C.

Unidad	Motor Nº
510 — E. B.	86.951
"	77.307
"	85.565
"	83.037
"	86.360
"	85.200
"	85.298
"	86.326
"	87.231
"	87.318
"	87.219
"	87.242

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA Ltda.

Unidad	Motor Nº
510 — E. B.	85.629
"	87.033
"	87.236
"	87.036
"	85.300
"	87.223
"	85.987
"	86.586

Art. 2º — Establécense provisoriamente en la suma de \$ 1.700.000.— m/n. (Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional), el precio de venta por unidad de los omnibus Ford Thames, carrocería Wayne, adjudicadas precedentemente, suma por la cual deberán extenderse los respectivos contratos provisorios de compra-venta. Este precio queda sujeto a reajuste final conforme a las incidencias de los valores pactados en divisas en base a las condiciones del ofrecimiento efectuado por el Ministerio de Transportes de la Nación en nota S. T. Nº 172 del 9 de octubre del año 1962, a que se hace referencia en el Decreto Nº 4885 del día 26 del mismo mes y año.

Art. 3º — Los adjudicatarios pagarán los precios provisorios fijados en el artículo 2º del presente decreto en el plazo de cuarenta y ocho meses (48), por cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estableciéndose el día 15 de febrero del año en curso como plazo vencido para la primera y las subsiguientes los días 15 de cada mes o en su defecto el día hábil inmediato en caso de que éste fuera feriado.

Art. 4º — Facúltase al Banco Provincial de Salta para que actúe como ente cobrador y depositario de los importes cuya obligación de pago se establece en el artículo anterior, habilitando a tal efecto una cuenta especial denominada "Gobierno de la Provincia decreto-ley nº... Financiación Omnibus Ford Thames, orden Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas", en las que las empresas adjudicatarias depositarán los importes de amortización establecidos.

A los efectos de la gestión de cobro mencionada el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, enviará al Banco Provincial de Salta copia del presente decreto-ley acompañado de una copia autenticada de las actas de recepción de las unidades por parte de las empresas beneficiarias debiendo fijarse con intervención de Contaduría General de la Provincia el monto total de cada operación y cuotas a percibir. Dentro de las 48 horas del vencimiento de las cuotas a que se refiere el artículo 3º, el Banco deberá comunicar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, los casos de incumplimiento para disponer las medidas que se estimen necesarias.

Art. 5º — Dispónese que por Escribanía de Gobierno se confeccionen y suscriban las respectivas boletas de compra-venta en las que se establecerán las obligaciones contractuales de las partes, conforme a las consignadas precedentemente y a los lineamientos generales y básicos siguientes:

a) Los adjudicatarios deberán constituir

prenda en primer término a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 2.000.000.— m/n.), dejándose constancia que la diferencia con el precio establecido en el artículo 2º del presente decreto, es a los efectos de cubrir el reajuste por diferencias de cambios mencionados.

- b) El reajuste se hará al momento de abonar la última cuota y podrá establecerse facilidades para amortizarlo en cuotas no inferiores a las otorgadas para la operación principal y fijándose un interés del 12 o/o anual.
 - c) El atraso de dos cuotas consecutivas, determinará la caducidad del plazo y será exigible la obligación por el saldo total.
 - ch) A los efectos legales del cumplimiento del contrato deberá fijar cada adjudicatario domicilio en la ciudad de Salta en el momento de suscribir el contrato.
 - d) Las unidades automotores adjudicadas no podrán ser utilizadas en otros servicios que no sean los de transportes públicos colectivo en las líneas que cada empresa o cooperativa tengan para su explotación.
- Asimismo no podrán ser vendidas o transferidas a otros entes o personas extrañas a la explotación del servicio, sin previa autorización del Gobierno Provincial, que a tal efecto deberá expedirse por decreto. El incumplimiento de esta disposición será penado con una multa de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 500.000.— m/n.).
- e) Deberán contratarse seguros que cubran todos los riesgos de los automotores adjudicados, con el Instituto Provincial del Seguro, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 1243, modificada por Ley Nº 3438 y las respectivas pólizas endosadas a favor de la Dirección General de Rentas, en carácter de acreedor prendario.
 - f) Fijase un interés del 3 o/o mensual en caso de mora en el pago de las cuotas que se aplicará sobre el importe de las mismas.

Art. 6º — En razón de la financiación estatal que se otorga a los adquirentes, declárase los encuadrados en el Artículo 41º de la Ley Nº 3132, Orgánica del Banco Provincial de Salta y consecuentemente obligatorio el depósito de las empresas beneficiarias en las cajas de dicha institución.

Art. 7º — Dése conocimiento al Ministerio del Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
 Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO
 Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
 Dr. MARIO JOSÉ BAVA

Es Copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO—LEY N° 241—E.

SALTA, Febrero 4 de 1963.

Expte. N° 3039—61.

VISTAS las presentaciones efectuadas por el Centro de Residentes Catamarqueños y el Club Atlético Central Norte, con las que se solicita se ponga en ejecución la Ley N° 3692, que autoriza al Poder Ejecutivo a vender dos fracciones de terrenos situadas en la ciudad de Salta, a favor de las asociaciones peticionantes; y

—CONSIDERANDO:

Que para concretar la venta de los terrenos de que se trata, es necesario modificar la Ley N° 3692 a fin de rectificar las medidas asignadas a una de las fracciones, de acuerdo con el plano de subdivisión confeccionado por la Dirección General de Inmuebles;

Que por otra parte, el precio de venta de los terrenos debe ser objeto de reajuste, como lo reconocen las asociaciones solicitantes, sin desvirtuar el propósito del legislador, que al establecerlo, muy por debajo de su valor venal, ha tenido en cuenta la finalidad eminentemente social que cumplen las entidades beneficiarias;

Por ello y atento el dictamen de Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1° — Rectifícase el Artículo 1° de la Ley N° 3692, dejándose establecido que el precio de venta es de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 50.— m/n), el metro cuadrado, y que el terreno tiene una superficie real de 1.303 58 metros cuadrados, de lo que resulta que las fracciones tienen las siguientes dimensiones, de acuerdo con el plano de subdivisión confeccionado por la Dirección General de Inmuebles:

Fración A. adjudicada al Centro de Residentes Catamarqueños 349.45 Mts. 2

Fración B. adjudicada al Club Atlético Central Norte 454.13 Mts. 2

Art. 2° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Dr. MARIO JOSE BAVA

Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

DECRETO LEY N° 242 — E.

SALTA, Febrero 4 de 1963

Expediente N° 2447/62

—VISTO la Resolución del Honorable Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, elevada por el señor Administrador de dicha Repartición autárquica, por la que se solicita se dicte un decreto-ley estableciendo la opción para promover los juicios de apremios de la misma, por cobro de los rubros establecidos por el Art. 100 del Código de Aguas de Salta; y,

—CONSIDERANDO:

Que Administración General de Aguas de Salta carece del personal y de los medios necesarios para promover juicios de apremio administrativo por ante cada Municipalidad de campaña, en los casos de usuarios deudores domiciliados en la misma;

Que Administración General de Aguas de Salta es una Repartición autárquica que cuenta con recursos propios previstos por los incisos: a), b), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), del art. 100 del Código de Aguas ninguno de los cuales constituye "Rentas de la Provincia", sino rentas propias de dicha repartición, en su mayoría provenien-

tes de tasas de retribución de servicios que ella presta;

Que el art. 129 inciso 8° de la Constitución de la Provincia, sólo establece la obligatoriedad del apremio en sede administrativa, cuando se trata de ejecutar "rentas de la Provincia", no siendo aplicable esta limitación constitucional en el caso de que la accionante sea una Repartición autárquica que ejecuta sus rentas propias;

Que el aumento en el canon de riego para el año en curso autoriza a instituir un procedimiento que permita a los usuarios contar con la garantía del "debido proceso legal" ante la Justicia ordinaria de la Provincia, ejercitando ante la misma todas las defensas posibles;

Que es menester instituir un procedimiento especial que asigne a la boleta de deuda, recargo y/o multa suscripta por la autoridad de Administración General de Aguas de Salta el carácter de suficiente título ejecutivo para promover el apremio, y dictar normas que aseguren la rapidez del trámite del apremio; sin limitar las defensas que puedan ejercitar los usuarios;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1° — A los efectos del cobro de los conceptos previstos por los incisos: a), b), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), del Art. 100 del Código de Aguas de la Provincia de Salta y de los recargos y/o multas establecidos para los mismos por aplicación del Código Fiscal y de las leyes impositivas de la Provincia, la Administración General de Aguas de Salta, en su carácter de Repartición Autárquica y por no tratarse de "Rentas de la Provincia", podrá optar por el procedimiento establecido por la Ley N° 3316 o por el cobro judicial de dichos conceptos, por ante la justicia ordinaria de la Provincia y por la vía del apremio establecida en el presente decreto ley.

Art. 2° — En caso de optarse por el cobro judicial, serán competentes para entender en las acciones que se promuevan, los señores Jueces de la Instancia en lo Civil y Comercial o de Paz Letrados, según corresponda de acuerdo con el monto de la demanda.

Art. 3° — A los fines del apremio judicial, será suficiente título ejecutivo la boleta de deuda recargos y/o multa, firmada por el Señor Administrador de Aguas de Salta y referendada por el señor Jefe del Departamento Contable de esa Repartición, o por sus reemplazantes legales.

Art. 4° — Si el Juez encontrare en forma la boleta de ejecución, librará mandamiento de intimación de pago y embargo, y citará de remate al deudor, haciéndole saber que si dentro del término de cinco días hábiles no opone excepción legítima, ofreciendo la prueba de la misma, se llevará el apremio adelante.

Art. 5° — Las únicas excepciones admisibles en el juicio de apremio serán:

- 1).— Incompetencia de jurisdicción.
- 2).— Falta de personería en el demandante, en el demandado o en sus representantes legales.
- 3).— Litis-pendencia de otro Juzgado o Tribunal competente, considerándose como tal, únicamente la existencia de otro juicio de apremio fundado en el mismo título.
- 4).— Inhabilidad de título por vicios de forma.
- 5).— Pago documentado.
- 6).— Prórroga o remisiones concedidas por la repartición actora.
- 7).— Prescripción.

Art. 6° — La prueba de las excepciones deberá ofrecerse conjuntamente con el escrito por el que se opongan, bajo apercibimiento de rechazarse la excepción sin más trámite, resultando inapelable el pronunciamiento.

Art. 7° — Declaradas admisibles las excepciones, se dará traslado en calidad de autos a

la parte actora, quien deberá contestar dentro de los cinco días hábiles.— En seguida, se recibirá la causa a prueba por el término de diez días.

Art. 8° — Vencido el término probatorio, el Juez llamará autos para sentencia, pudiendo las partes presentar sus alegatos dentro del término de cinco días de la notificación de esta providencia.

Art. 9° — El Juez dictará sentencia dentro del término de quince días contados desde esa providencia.— La sentencia de remate será únicamente apelable cuando se hubieren opuesto excepciones y producido pruebas o declaradas aquellas de puro derecho.

Art. 10° — Todos los plazos establecidos serán perentorios e improrrogables.— Se aplicarán supletoriamente, en cuanto no fueren modificados por el presente, las disposiciones que contiene el Código de Procedimientos Civil y Comercial vigente en la Provincia, referente al juicio ejecutivo y al cumplimiento de la sentencia de remate.

Art. 11° — El demandado, dictada sentencia de remate, sólo podrá deducir acción ordinaria, una vez satisfecho el capital, intereses, costas y costas del juicio de apremio.

Art. 12° — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto ley.

Art. 13° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO LEY N° 243 — E.

SALTA, Febrero 5 de 1963

—VISTO el Artículo 294 del Código Fiscal y sus leyes modificatorias 3540 y 3643; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 del Código Fiscal que exime de ciertos gravámenes impositivos a las industrias nuevas ha perdido vigencia por referirse a inversiones cuyo monto resulta hoy exiguo en razón de la desvalorización monetaria;

Que las Leyes 3540 y 3643 crean un régimen que por su complejidad y vastedad posibilita las evasiones fiscales;

Que la experiencia de países más evolucionados confirman que los regímenes excesivamente liberales de exención impositiva para industriales antes perjudican que benefician la acción de gobierno;

Que por todo ello se hace necesario dictar normas que establezcan un criterio más racional para lograr el desarrollo industrial en la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1° — Sustitúyese el artículo 294 del Código Fiscal, modificado por las Leyes 3540 y 3643 por el siguiente:

"Art. 294.— Las industrias que en lo sucesivo se instalen en la Provincia con una inversión de activo inicial no inferior a \$ 5.000.000.— m/n. (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), quedan exentas del pago de impuesto establecido por los Títulos Primero y Segundo del Libro Segundo del Código Fiscal en la siguiente forma:

1° — Por el término de diez (10) años cuando se trate de actividades industriales que a la fecha de su iniciación no se realicen por otras personas en la Provincia.

2° — Por el término de cinco (5) años las que desarrollen actividades que ya se realicen en la Provincia siempre que utilicen el 50 (50) (cincuenta por ciento) de materia prima local.

El beneficio a que se refiere el inciso 2° alcanzará también a las industrias ya establecidas que planifiquen y aumenten su ca-

pacidad productiva en un 25 0/0 (veinticinco por ciento) como mínimo, abarcando exclusivamente la exención, la parte correspondiente a las inversiones efectuadas para lograr el aumento de producción.

En ningún caso el total de la exención podrá superar el monto de la inversión realizada. Para acogerse a los beneficios que acuerdan los incisos 1º y 2º los establecimientos industriales, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Desarrollar industrias manufactureras o de transformación, que elaboren o transformen mercaderías o productos cuya forma, aspecto, consistencia, índole y aplicación sean distintos de aquellos que sirvieron como materia prima o elemento básico.— A los efectos de esta ley no se considerarán industrias, y no se excluirán como etapa del proceso industrial, las que tengan por objeto:

- 1º) La construcción de obras y la hotelería
- 2º) El simple fraccionamiento de materias primas, productos elaborados o en curso de elaboración.
- 3º) Los procesos de simple armado en general en los que no se adicione materia prima local o partes hechas dentro de la provincia con materia prima local, en un 25 0/0 como mínimo.
- 4º) El simple aserraje de madera cuando ésta no se destine a otro proceso industrial dentro del mismo establecimiento.

b) Realizar la inversión para la instalación de la industria y el incremento de su capacidad productiva en el territorio de la Provincia, llevando en todos los casos la contabilidad de acuerdo con los términos del Código de Comercio.

c) Iniciar la instalación o ampliación de la planta, en el plazo de un (1) año a partir de la resolución recaída en la solicitud correspondiente y la producción en el plazo de tres (3) años desde que se acuerda la franquicia.— Vencido cualquiera de los plazos sin que se hubiera dado cumplimiento a las disposiciones respectivas de este inciso, el beneficio caducará automáticamente y con efecto retroactivo a la fecha en que fué acordado.

El beneficio otorgado, que no podrá serlo en forma provisorio, no puede ser transferido y la transferencia de todo o parte del establecimiento beneficiado o disminución de su capital, se comunicará al Poder Ejecutivo con el objeto de determinar el tratamiento fiscal que corresponda.

El beneficio quedará sin efecto si se comprobare monopolización de productos que no permita la libre competencia o se negare su venta en el territorio de la Provincia.

La exención impositiva comprenderá el total de las actividades y bienes que necesariamente estén vinculados al proceso industrial a las inversiones conexas con este último desde la obtención de la materia prima y su posterior elaboración, hasta la final comercialización del producto terminado por el industrial.— No se considerará ampliación computable la simple adquisición de Empresas que se encuentren en funcionamiento y de partes sociales, ni las inversiones en reposición de bienes del activo fijo que no signifiquen el incremento de la capacidad productiva de la empresa industrial.— Tampoco se considerará ninguna cifra en concepto de revalúo contable o extra-contable.

Las empresas acogidas a los beneficios del presente artículo deben cumplir bajo pena de perder los mismos, las obligaciones que les atribuyen las leyes fiscales como agentes de retención o información.

Las informaciones y declaraciones que formulan las empresas industriales ya sean espontáneas o a requerimiento administrativo, estarán sujetas a verificaciones, debiendo formular cargos por el monto de los impuestos no abonados y la multa correspondiente, cuando se comprobare actos u omisiones que signifiquen infracción o defraudación fiscal.

La exención comenzará a hacerse efectiva desde la fecha del otorgamiento pertinente.

Art. 2º.— Las industrias que se hallen tra-

mitando la exención quedan comprendidas dentro de las normas del presente decreto ley.

Art. 3º.— Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto ley.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6338 — A.
SALTA. Enero 25 de 1963
Expediente Nº 40.396/63

—VISTO la renuncia presentada por el Sr. JOSE EMILIO FABREGAS, al cargo de Ayudante 9º —Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo; Por ello, atento a lo manifestado a fs. 4 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE EMILIO FABREGAS, al cargo de Ayudante 9º —Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 26 de diciembre de 1962.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6339 — A.
SALTA. Enero 25 de 1963
Expediente Nº 2822/D/1963 (Nº 4783/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 735—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados en la Policía de la Provincia, por Don Arturo Díaz y los declara computables para ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy donde solicitó jubilación el día 16 de octubre de 1962 por expediente Nº 219—D—1962;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública examina a fs. 16, que debe aprobarse dicha resolución por ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 735—J (Acta Nº 64) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de enero de 1963, que reconoce y declara computables para ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy seis (6) años, once (11) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados en la Policía de la Provincia Don ARTURO DIAZ M. I. Nº 3.874.239.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6340 — A.
SALTA. Enero 25 de 1963
Expediente Nº 2821/B/1963 (Nº 2987/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 735—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables servicios prestados en la Policía de la Provincia por don CALIXTO BAUTIS-

TA para acreditarlos, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario don de solicitó jubilación por expediente 151471 iniciado el 7 de setiembre de 1962;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en dictamen corriente a fojas 14 aconseja su aprobación;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 736—J (Acta Nº 64) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de enero de 1963, que declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario seis (6) años y dos (2) meses de servicios prestados en la Policía de la Provincia por don CALIXTO BAUTIS, TA Mat. Ind. Nº 7.215.593.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6341 — A.
SALTA. Enero 25 de 1963
Expte. Nº 2820/V/1963 (Nº 5076/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 737—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables servicios prestados por doña FLORENCIA DEL CARMEN MOYA DE VACA en la Escuela de Manualidades de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde tramita jubilación por expediente iniciado el 6 de noviembre de 1962 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social —D.R.S. Nº 5179;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública aconseja su aprobación a fojas 9;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 737—J (Acta Nº 64) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de enero de 1963, que declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado cuatro (4) años, dos (2) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados en la Escuela de Manualidades de la Provincia por doña FLORENCIA DEL CARMEN MOYA DE VACA Lib. Civ. Nº 5461.621.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6342 — E.
SALTA. Enero 25 de 1963
Expediente Nº 4041/1962

—VISTO estas actuaciones en las que la firma TRES POZOS S.R.L. solicita de la Dirección General de Inmuebles la aprobación del plano de loteo que abarca parte de sus propiedades Chacha A (catastro 2878) y Finca Tres Pozos (catastro 648), ambas ubicadas en Embarcación, Departamento General San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del trámite del expediente se cuestiona la procedencia o improcedencia de la reposición del sellado de ley sobre el total o parcial de las propiedades a fraccionar;

Que el Ing. Delfín Paz en presentación de fs. 6— en su carácter de profesional ejecutor y firmante del plano de loteo de una fracción de terreno de la finca Tres Pozos solicita con

sidere la Junta de Catastro el informe del Departamento de Avaluaciones, ya que estima que éste ha caído en un error de interpretación en la aplicación de la Ley de Sellos, art. 19, inc. 3º y dicha Junta dicta la Resolución Nº 1357 que corre a fs. 3, que al ser rechazada por el presentante pide a fs. 1 se gire el expediente a la Dirección General de Rentas para que se expida sobre el particular;

Que no conforme con lo actuado por el señor Director General de Rentas a fs. 19 recurre el Ing. Paz a fs. 20 en grado de apelación por ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, como así también de lo resuelto por la Junta de Catastro;

Que de los antecedentes aportados en autos, lo actuado a fs. 15 y 16 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23/25, surge la necesidad de establecer la base imponible en la aplicación del inc. 3º del art. 19 de la Ley Impositiva;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Establécese por vía de reglamentación que la aplicación del sellado a que se refiere el inciso 3º del artículo 19 de la Ley Impositiva, modificada por Ley 3540/60, en lo que a la "aprobación de planos de subdivisión o modificación de subdivisión ya aprobada" respecta, la base imponible es el valor fiscal proporcional correspondiente a las extensiones fraccionadas.

Art. 2º. — En lo que la Resolución Nº 1357 de la Junta de Catastro se opone a lo precedentemente dispuesto, déjase sin efecto.

Art. 3º. — Tomen conocimiento la Dirección General de Rentas y Dirección General de Inmuebles a sus efectos.— Oportunamente vuelvan estos actuados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fin de resolver sobre la aprobación del plano de subdivisión solicitada a fs. 7.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6343 — G.

SALTA, Enero 25 de 1963
Expediente Nº 5210/63

—VISTA la nota presentada por el Sr. Director General Interino de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística, en el sentido de crear una cátedra de Pedagogía y otra de Didáctica en los cursos de 3ro. y 4to. año correspondiente a las Escuelas de Manualidades dependiente de la Dirección de Enseñanza; y

—CONSIDERANDO:

Que tal pedido es avalado en las razones de que, al llegar en un futuro las alumnas egresadas de las mismas a desempeñar las tareas concernientes a sus profesiones, cabe forzosamente significar que deben poseer para ello el conocimiento de aquellas ciencias, a fin de que pudieren desarrollar sus clases eficientemente, en el sentido de organización psicológica y técnica para inducir y guiar una clase;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Créase una cátedra de Pedagogía y otra de Didáctica en los cursos de 3ro. y 4to. año correspondientes a las Escuelas de Manualidades y a partir del período lectivo 1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6344 — G.

SALTA, Enero 28 de 1963

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas por razones oficiales;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al señor Subsecretario de Obras Públicas de la citada Cartera Ing. MARIO MOROSINI, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6345—A.

SALTA, Enero 30 de 1963.

Registro de Notas Nº 8742—63.

VISTO el Memorandum que corre a fs. 1, de las presentes actuaciones, mediante el cual el Director del Interior solicita la designación del Dr. Danton Cermesoni, como Director y Médico Regional de Chicoana, mientras dure la licencia reglamentaria y compensatoria con cédula al titular, Dr. Waldemar De La Cámara;

Por ello, atento a lo informado a fs 2 y 4 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º. — Designase en carácter interino al Dr. Danton Cermesoni en el cargo de Director de 3º del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" y Médico Regional de Chicoana, a partir del día 7 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular, Dr. Waldemar De la Cámara, que se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria desde el día 7 de enero al 8 de febrero (inclusive), del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1 —Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6346—A.

SALTA, Enero 30 de 1963.

Expte. Nº 2824—R—1963 (Nº 4910/62 y 51/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 738—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda pensión a la señorita Juana Parmenia Rufino, en su carácter de hermana soltera a cargo de la pensionada fallecida Elvira Rufino y de conformidad a lo establecido en el artículo 55, inciso h) del Decreto Ley 77/56;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, aconseja su aprobación en dictamen corriente a fojas 73,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 738—J (Acta Nº 64) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10

de enero de 1963, que acuerda pensión a la señorita Juana Parmenia Rufino — Lib. Cív. Nº 9.489.553.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública.

DECRETO Nº 6347—A.

SALTA, Enero 30 de 1963.

Expte. Nº 40.385—63.

Siendo necesario planificar la salud pública de la Provincia, como base fundamental para una labor acorde con los conceptos actuales de la Administración Sanitaria y contando el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, entre otros, con el Dr. Néstor Rodríguez Campoamor, como Médico Sanitarista;

Por ello, atento al informe de fs. 2 y a la providencia de fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase con carácter "Ad-Honorem", al doctor Néstor Rodríguez Campoamor, como Asesor de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6348—A.

SALTA, Enero 30 de 1963.

Expte. Nº 40.422—63.

VISTO la planilla de suplemento por zona y sueldo anual complementario devengada por personal dependiente de esta Secretaría de Estado, durante los meses de febrero de 1961 a febrero de 1962; y teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, siéndole concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse las planillas Nº 290 de bonificación de suplemento por zona y sueldo anual complementario devengada por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1/6 del presente expediente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 37.711.— mn. (Treinta y Siete Mil Setecientos Once Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 37.711.— mn. (Treinta y Siete Mil Setecientos Once Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública —Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 6349—A.
SALTA, Enero 30 de 1963.
Expte. N° 40.317—63.

VISTO la designación interina del Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda —L. E. N° 96.084— en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de la Asistencia Pública, a partir del día 23 de enero del año en curso, y mientras dure la licencia reglamentaria y compensatoria concedida al titular, Dr. Juan G. Espinosa;

Atento a los informes de fs. 1/2 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° — Designase con carácter interino al Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda —L. E. N° 96.084—, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de la Asistencia Pública, a partir del día 23 de enero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria y compensatoria (35 días hábiles), concedida al Dr. Juan G. Espinosa.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 6350—G.
SALTA, Enero 30 de 1963.
Expte. N° 5248—63.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales se adjuntan planillas de antigüedad y reajuste devengadas por personal dependiente de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal (Dpto. San Martín), durante los meses de abril a mayo y mayo a setiembre de 1962, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonado en término le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705]57 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 11 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébanse las planillas adjuntas de fojas 1/10 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós Pesos Moneda Nacional (\$ 89.321.— m.n.), a que ascienden las mismas a favor de sus beneficiarios, también por igual concepto.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós Pesos Moneda Nacional (\$ 89.321.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal (Dpto. San Martín), para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa cantidad en la forma y proporción que a cada uno de los beneficiarios les corresponda.

Art. 4° — El gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único —Deuda Pública —Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos N° 214 —Presupuesto vigente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6352—E.
SALTA, Enero 30 de 1963.
Expte. N° 200]62.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación que el Gobierno suscribió con la propietaria del inmueble calle Mitre N° 635, en el que funciona la Dirección General de Inmuebles, y atento a la necesidad de disponer el pago de los alquileres vencidos y adeudados desde el 1° de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, erogación que corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 19,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese a la señora Rita Benítez de Aguilar, un crédito por la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 180.000.— m.n.), en su calidad de propietaria y por el concepto mencionado precedentemente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 180.000.— m.n.), para que ésta haga efectiva la misma a su beneficiaria en cancelación de crédito reconocido por el Artículo 1°, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos N° 214, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO N° 6353—E.
SALTA, Enero 30 de 1963.
Expte. N° 258—63.

VISTO la renuncia formulada y atento a las razones en que se fundamenta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase al señor Adolfo E. Cintoni su renuncia al cargo de Vocal del Banco Provincial de Salta, agradeciéndose los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MARIO MOROSINI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 6354—G.
SALTA, Enero 30 de 1963.

VISTAS las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° — Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señora Teresa del Socorro Castillo, Ayudante 7° —Personal Administrativo y Técnico—, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Adscribese al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a la señorita Nélida Corá Gamboa —Oficial 6° —Personal Administrativo y Técnico—, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Déjase establecido que en el pró-

ximo Presupuesto Económico a aprobarse, el personal adscripto deberá revestir en los respectivos presupuestos de los Ministerios a don de fueron afectados, con los cargos de que son titulares.

Art. 4° — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6355 — G.
SALTA, Enero 30 de 1963
Expediente N° 5283]63

—VISTO:
—Lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106 de fechas 28 de enero del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1° — Designanse en Jefatura de Policía en el cargo de Auxiliar 4° (Radio Operador de Bra.) del Personal de Comunicaciones a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

- a) ADOLFO DAMIAN ZERPA, clase 1940, M. I. N° 7.255.054 D. M. N° 63 (P. 74) en vacante por renuncia de don Horacio Milagro Ocampo.
- b) VICTOR MARIO RIVERA, clase 1939— M. I. N° 7.252.225 D. M. N° 63 (P. 97) en vacante de presupuesto.
- c) JAMIL MESCONEI, clase 1918 M. I. N° 3.950.752 D. M. N° 63 (P. 94) en vacante por renuncia de don Julio Raúl Castaño.
- ch) HORLANDO VICTOR VACAFLOR, clase 1942 M. I. N° 7.261.969 D. M. N° 63 (P. 83) en vacante por renuncia de don Roque Tránsito González.

Art. 2° — Designase en el cargo de agente Uniformado (P. 1604) de Jefatura de Policía a don GERARDO CELIN SARAVIA, clase 1934 M. I. N° 4.118.091 D. M. N° Bs. As. en vacante por renuncia de don Ceferino F. Miy y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 3° — Designase agente de investigaciones (P. 1179) en Jefatura de Policía a don MARIANO RUSSO, clase 1940 — M. I. N° 7.253.949 D. M. N° 63, en vacante por renuncia de don Norberto Durbal Wierna y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 4° — Designase en carácter de reintegro agente uniformado (P. 1326) en Jefatura de Policía a don MAMERTO VILLAFREAL, clase 1931 M. I. N° 7.153.203 D. M. N° 61 en vacante por cesantía de don Pablo Roberto Burgos a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6356 — G.
SALTA, Enero 30 de 1963
Expediente N° 5203]63.

—VISTAS las notas N°s. 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, y 72 de fechas 17 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1° — Designase en la Policía de la Provincia al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, y a partir de la fecha que se hagan cargo de sus

funciones:

- a) Sr. ABRAHAM ARIAS (C. 1913 M. I. N° 3.881.424 D. M. 62) en carácter de reintegro, en el cargo de Agente Uniformado vacante por ascenso del señor Néstor Villanueva;
- b) Sr. RUBEN PEDRO GERBAN (C. 1937 M. I. N° 7.244.326 D. M. 63) en el cargo de Agente de Investigaciones, vacante por ascenso del señor Adolfo Hessling;
- c) Sr. JUAN EMBETERIO TEJERINA (C. 1941 M. I. N° 7.260.061 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado, vacante por fallecimiento del señor José René Luna;
- d) Sr. CARLOS MIGUEL LOPEZ (C. 1933 M. I. N° 7.070.464 D. M. 57), en el cargo de Agente Uniformado, vacante por ascenso del señor Ricardo Nicolás Manfredi;
- e) Sr. DOMINGO FAUSTINO JUÁREZ (C. 1935 M. I. N° 7.238.574 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado, vacante por cesantía del señor Rafael Evaristo Villagrán;
- f) Sr. NICANOR GUILLERMO INIGO (C. 1940 D. M. 63 M. I. N° 7.253.906) en el cargo de Agente Uniformado, vacante por cesantía del señor Pedro Edmundo Kairuz;
- g) Sr. PORFIRIO AMANCIO LERA (C. 1938 M. I. N° 7.249.228 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado, vacante por cesantía del señor Rafael Candellario Condorí.
- h) Sr. MIGUEL DONATO LEON (C. 1927 M. I. N° 7.211.981 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado, vacante por cesantía del señor Aurelio Lobos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6357 — G.
SALTA, Enero 30 de 1963
Expediente N° 5222/63

—VISTAS las notas N°s. 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 82 de fechas 18, 18 y 21 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas;

Art. 1° — Designase en la Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla en los cargos que se especifican y a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones:

- a) Sr. LUIS SEVERO ZAPANA (C. 1945 C. I. N° 139.288), en el cargo de Auxiliar 4° — Operador de Radio de 3ra. (P. 96), del Personal de la Dirección de Comunicaciones, vacante del Personal de la Dirección de Comunicaciones, vacante de presupuesto;
- b) Sr. JUAN CARLOS ESTRADA (C. 1934 M. I. N° 7.232.932 D. M. 63), en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1213) en vacante de presupuesto;
- c) Sr. JUAN CARLOS MOLINA, en carácter de reintegro en el cargo de Oficial Ayudante (P. 850) (C. 1943 — M. I. N° 3.162.377 D. M. 63), del Personal Superior de Seguridad y Defensa en vacante de presupuesto;
- d) Sr. ITOBAL GALARZA (C. 1938 M. I. N° 7.249.386 D. M. 63) en carácter de reintegro, en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1217), en vacante de presupuesto;
- e) Sr. JOSE NESTOR PORFIRIO ARROYO (C. 1929 M. I. N° 7.217.202 D. M. 63) en carácter de reintegro en el cargo de Agente Uniformado, vacante por renuncia del señor Emilio del Rosario Fernández;
- f) Sr. MIGUEL ANGEL MOLINA (C. 1930 M. I. N° 6.361.620 D. M. 63) en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1219), en vacante de presupuesto.

Art. 2° — Déjase sin efecto la designación del señor RAUL VIRGILIO ACOSTA, en el

cargo de Ayudante Mayor Agente (P. 2396), en reemplazo del señor Isidoro Ontiveros, y dispuesta por decreto N° 5742 Inc. b) de fecha 7 de diciembre de 1962, en razón de haberse ausentado el causante fuera del territorio de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6358 — G.
SALTA, Enero 30 de 1963
Expediente N° 5202/63

—VISTAS las notas N°s. 65 y 67 de fechas 17 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Designase en carácter de reintegro al señor NARCISO AGUIRRE (C. 1911 M. I. N° 3.888.920 D. M. 62) en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia, en reemplazo del señor Pedro Tomás Martínez, cuya designación fué dejada sin efecto, y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2° — Designase en carácter de reintegro al señor SAMUEL NICOLAS HERRERA (C. 1921 M. I. N° 3.939.868 D. M. 64) en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia, vacante por cesantía del señor Celfo Humberto Saravia, y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI
Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 13254 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Alberto González Rioja, el 9 de agosto de 1961, por Expte. 3884—G ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P. R. la Iglesia de Acoyte y se miden 450 metros azimut 333° para llegar al punto de partida (P. P.), desde donde se miden 500 metros azimut 63°, 4000 metros azimut 153°, 5.000 metros azimut 243°, 4.000 metros azimut 333° y finalmente 4.500 metros azimut 63° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 12 Has. a la pertenencia de la mina Campamento, Expte. N° 1406—A—44, quedando una superficie libre estimada en 4988 Has.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas. Salta, Diciembre 4 de 1962.

ALDO M. BUSTOS
Escribano Secretario
e) 4 al 15—2—63.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13300 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente N° 2524/63

Llámase a licitación pública N° 4663, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos y útiles de oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios

de su dependencia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962/63.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489 —planta baja —Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, Febrero 11 de 1963.
e) 12 al 28—2—63

N° 13290 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 8/63

Llámase a Licitación Pública número ocho, a realizarse el día 5 de marzo de 1963 a horas 12, por la adquisición de válvulas, grifos y accesorios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta

e) 11 al 13—2—63.

N° 13289 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 1/63

Llámase a Licitación Pública número uno, a realizarse el día 9 de marzo de 1963 a horas 12 por la adquisición de ladrillos antiácidos para Autoclaves, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta

e) 11 al 13—2—63.

N° 13288 — Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública. — Cárcel Penitenciaria de Salta Licitación Pública N° 7 (Decreto N° 4272).

Llámase a Licitación Pública N° 7 para el día 28 de Febrero del corriente año a horas 10, para la provisión de:
Ropa y Equipo Para el Personal de Empleados y Recluidos del Establecimiento;

Cuyo detalle respectivo se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas.

ADOLFO TEOFILO DIF

Director General

e) 11 al 15—2—63.

N° 13245 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES — LICITACION PUBLICA N° 21/663
Llámase a Licitación Pública para adquirir "POSTES DE MADERA DURA".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas y en las cabeceras de los Distritos 1° (Rosario), 5° (Santa Fe), 10° (Santiago del Estero), 12° (Paraná), 13° (Corriente), 14° (Posadas), 15° (Concordia), 16° (San Miguel de Tucumán), 17° (San Salvador de Jujuy), 18° (Salta) y 20° (Resistencia).

BUENOS AIRES, Febrero 1° de 1963

Dirección de Abastecimiento

PEDRO AGUADO

Jefe de Departamento

Dirección de Abastecimiento

e) 1 al 14—2—63

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 13297 — **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

Cítase a los señores José Rosendo Cruz, y Tomás Alberto Zulca, para que dentro del plazo de quince días hábiles tomen vista de las actuaciones que corren en Expte. Nº 11—D|62 del T. Cuentas y 38585|62 de A. Sociales y produzcan descargo.

SALTA, Febrero 6 de 1963.

Cont. Públ. Nac. Alberto García Gáinco
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Guillermo F. Moreno
Secretario
Tribunal de Cuentas de la Provincia
e) 11 al 13—2—63.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13299 — El Señor Juez de 5a. Nominación en lo C. y C. cita por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO FARFAN, Expediente Nº 7601|62.

SALTA, Febrero 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 12|2 al 23—3—63

Nº 13291 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Constantino Genovese, para que hagan valer sus derechos. Salta, Febrero 5 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

e) 11—2 al 27—3—63.

Nº 13250 — **EDICTO:**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Quiroga de Palacios, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 26 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19|2 al 20|3|63

Nº 13286 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Saba ó Sabas, por treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Expte. Nº 1877|61. Con habilitación de feria para las publicaciones por igual término en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dra. AYDEE CACERES CANO
Secretaria

e) 30—1 al 15—3—63.

Nº 13209 — **EDICTO SUCESORIO:**

La doctora JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Luciano Dubus ó Pablo Luciano María Dubus. Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

Metán, Diciembre 28 de 1962

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada — Secretaria

e) 21—1 al 5—3—63

Nº 13187 — **EDICTOS:**

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don NACIB DOMINGUEZ por el término de 30 días, con habilitación de Feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 27 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Escribano

e) 15|1 al 27|2|63

Nº 13186 — La Dra. Judith L. de Pasquali, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Esper ó Jacobo Esper Barchini y Hortencia Argentina Esper Auad ó Hortensia Argentina Esper.—

Habilitase la Feria.—

METAN, Diciembre 6 de 1962

MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secret.
14|1 al 22|2|63

Nº 13179 — **SUCESORIO:**

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. RODOLFO URTUBEY, cita y emplaza durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don HIPOLITO ALARCON, ya sean como herederos o acreedores.—

Habilitase la feria judicial de enero próximo.

SALTA, Diciembre 5 de 1962

MANUEL MOGRO MORENO — Secret. Int.
e) 10|1 al 20|2|63

Nº 13178 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Matco ó Manuel Matco Iglesia, por treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.— Anibal Urribarri, Secretario Interino.— Salta, Diciembre 14 de 1962.

e) 9—1 al 19—2—63

Nº 13173 — **SUCESORIO:**

Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Sra. Judith L. de Pasquali cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don PEDRO ESTEBAN JUAREZ.—

METAN, Diciembre 20 de 1962.

—Habilitase próximo mes de feria.—

MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secret.
e) 8|1 al 18|2|63

Nº 13168 — El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Doctor Enrique A. Sotomayor declara abierto el Juicio Testamentario de Don MODESTO IBARGUREN, citando a herederos y acreedores, hacer valer sus derechos dentro de término.

Habilitado el mes de Enero de 1963 para la publicación de edictos.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 7|1 al 15|2|63

Nº 13155 — **EDICTOS SUCESORIOS:**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCELINA QUISPE y de don ANDRES QUISPE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Para notificaciones en Secretaría, Lunes, miércoles y viernes o siguiente hábil caso de feriado.—

SALTA, Diciembre 31 de 1962

Con habilitación del mes de Enero por la Feria Judicial.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ - Secretario

Dr. ERNESTO SAMAN — Juez

e) 7|1 al 15|2|63

Nº 13150 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN GONZALEZ AGUILA para que dentro dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero de 1963 para esta citación.

SALTA, Diciembre 27 de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 4|1 al 14|2|63

Nº 13133 — **EDICTO:**

Dr. Rafael A. Figueroa, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión Carlos Alberto Ócampo.—

SALTA, Diciembre 20 de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 4|1 al 14|2|62

Nº 13132 — **EDICTO:**

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en la testamentaria de Chavarría Patrocinio y Artemia Molina de cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.— Habilitase la feria para la publicación.

SALTA, Diciembre 31 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 4|1 al 14|2|62

Nº 13130 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUVENTINA HURTADO. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1962. Salta, 17 de Diciembre de 1962. MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

e) 3-1- al 13-2-63

Nº 13129 — **EDICTO CITATORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SERVANDO LEAL, por treinta días. Habilitase la feria de enero. Dr. Manuel Mogro Moreno-Secretario.

Salta, 24 de Diciembre de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 3-1- al 13-2-63

Nº 13127

EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ó MARIA LEONOR SORAIRE DE THYS. Habilitase la feria de enero. Dr. Manuel Mogro Moreno -Secretario Int. del Juzgado de 3ª Nominación. Salta, 31 de diciembre de 1962.

e) 3-1- al 13-2-63

Nº 13125 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTOLIN ORREGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; quedando autorizada la publicación de edictos, durante el mes de enero próximo, habilitándose dicha feria a tal efecto. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

Salta, Diciembre 27 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario
e) 3-1- al 13-2-63

Nº 13124 — **TESTAMENTARIO.** — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo José Urtubey, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARIOS, ó JUAN MARIANO, ó JUAN MARIANO LEON BARIOS, habilitándose la feria para las publicaciones. SALTA, diciembre 21 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 2-1 al 12-2-63

Nº 13123 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Enrique Sotomayor, cita a herederos y acreedores de CELESTINO AGUILAR y SALUSTIANA SARMIENTO DE AGUILAR, para que dentro de los treinta días hábiles se presenten haciendo valer sus derechos. Queda habilitada la feria de enero para las publicaciones. SALTA, diciembre 27 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario
e) 2-1 al 12-2-63

Nº 13121 — Enrique A. Sotomayor, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Abdón Arias a fin de que hagan valer sus derechos. Se ha habilitado la feria al solo efecto de la publicación de edictos.— Salta, Diciembre 27 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 2-1 al 12-2-63

REMATES JUDICIALES

Nº 13300 — Por: Ricardo Gudiño
Ricardo Gudiño — Martillero Público Judicial — Inmueble — En esta Ciudad.
Base: \$ 283.120.—

El día 14 de Marzo de 1963 a Hs. 18.30 en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad; Remataré: con BASE de \$ 283.120.— importe del crédito hipotecario que se reclama, en el juicio en donde se ordena la subasta caratulada: "C.I.M.A.C. S.R.L. vs. José Nioi — Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 23917/62.

El inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Alsina, señalado con el Nº 272, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo.— Inscripción de dominio, límite, lindero, superficie, etc. los que se encuentran anotados a folio 409, asiento 1 del libro 275, de R. I. de la Capital.

Gravámenes: los que rolan en el informe de fs. 42 de autos.— Catastro Nº 39.823 —

Valor Fiscal: \$ 81.000.— Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en el juicio detallado más arriba Nº 23917/62.— Señala de práctica.— Comisión de ley a cargo del comprador.— De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de compra venta e hipoteca, el deudor en caso de remate, está obligado a entregar el Inmueble subastado, libre de ocupantes.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Otros datos e informes en Pellegrini Nº 237.
Ricardo Gudiño — Martillero Público
e) 12/2 al 7/3/63.

Nº 13304 — Por: Ricardo Gudiño.
Judicial — Máquina de Escribir marca "Underwood" y un Escritorio de Madera de 7 cajones — SIN BASE

El día 18 de Febrero de 1963, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad; Remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Underwood" de 120 espacios Nº 285362 y un escritorio de madera de 7 cajones, bienes estos en poder del Depositario Judicial Sr. Domingo Marinero con domicilio en la calle Alvarado Nº 820, de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio: "Caral, Aristóbulo vs. Domingo Marinero — Ejecutivo" Expte. Nº 31.523/62.— Señala el 30 0/0.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 14—2—63

Nº 13303 — Por: Ricardo Gudiño
Judicial — Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 26.666.66

El día 12 de Marzo de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad; Remataré: Con Base de \$ 26.666.66 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el Inmueble ubicado en esta ciudad designado como lote 2 de la Manzana 6 del plano 330, que le corresponde al señor Ramón Alonso Colque, por títulos registrados a folio 85, asiento 1 del libro 97 R.I. de la Capital, Catastro Nº 14086.— Valor Fiscal \$ 40.000.— Medidas, linderos, superficies y otros datos los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Embargos y otros gravámenes los que dá cuenta el informe de la D. G. I. agregado a fs. 19, de autos donde se ordena la subasta y caratulada: "Prep. Vía Ejec. Ra-

mírez y López, S.R.L. vs. Ramón Alonso Colque", Expte. Nº 6964/62.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1.— Señala de práctica.— Comisión de Ley.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.

e) 12—2 al 7—3—63

Nº 13302 — Por: Ricardo Gudiño
Judicial — Derechos y Acciones Sobre Un Inmueble en Orán y Razón Social "ABOS Y CIA. S.R.L. — SIN BASE

El día 22 de Febrero de 1963, a hs. 18.30 en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad; Remataré SIN BASE. Los derechos y Acciones, que le corresponden al Sr. Francisco Rafael Rebollo, por fallecimiento de su padre D. Rafael Rebollo o Rafael Rebollo Guerrero en la Razón Social "ABOS Y CIA S.R.L.", Inscripta al Folio 131, Asiento 1156, Libro 18 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.— SIN BASE.—

Los Derechos y Acciones, que le corresponden al señor Francisco Rebollo, en la sucesión de D. Rafael Rebollo, sobre el Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, con frente a la calle Pellegrini, casi esq. Sarmiento, que figura a nombre del señor Rafael Rebollo Guerrero, a folio 93, asiento 1 del Libro de R. I. de Orán — Catastro Nº 16, Sección 6ta. Manzana 126 Parcela 3 Valor Fiscal: \$ 184.000 m/n.— SIN BASE.—

Se notifica también por el presente edicto a los embargantes que dá cuenta el informe de fs. 189, de autos y de la D.G.I., a fin de que dentro del término de Ley, comparezcan hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 481 del Cód. de Proc.—Ordena: el señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Pereyra Antonio vs. Francisco Rebollo y Suc. Rafael Rebollo — Embargo Preventivo", Expte. Nº 22263/60.— Señala de Práctica.— Comisión de Ley.— Edictos por cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—

Ricardo Gudiño — Martillero Público
e) 12 al 13—2—63

Nº 13301 — Por: Gustavo A. Bollinger
JUDICIAL

El día 22 de Febrero de 1963 a horas 18, en Calle Caseros 374, Salta, remataré SIN BASE lo siguiente: 1. Cocina dos hornallas a kerosene tipo Carú; 1 lavavropas eléctrico (falta motor); 1 mesa de madera (rota); 1 trinchante dos puertas y dos cajones; 2 caballos mansos de tiro, diferentes pelos y marcas; todo se halla en El Quebrachal, en poder del demandado.— Juicio Ejecutivo Nº 7142/62 Juzg. Ira. 5a. Nomin. Ing. y Ref. San Martín del Tabacal S. A. vs. Nayar Elfas.— Señala 20 0/0 saldo al aprobarse remate. Comisión ley a cargo comprador.— Edictos 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 18—2—63

Nº 13298 — Por: Efraín Racioppi.
Remate Judicial — Una Cocina Marca "Domec" y Dos Garrafas — Base \$ 11.085 m/n.

El día 21 de Febrero de 1963, a horas 18.30 en mi escritorio de la calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 11.085 m/n. una cocina marca "Domec" Modelo Nº 3, M. D.L. p/ gas envasado Nº 310180 de 3 hornallas horno parrilla y Dos garrafas marca "Vestal" Modelo C—15 Nº 828 y 829 respectivamente. que se encuentran en poder de la parte actora calle España 654 donde pueden revisarse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación. Juicio Preventivo: Moschetti S.A. vs. Cobos, Anselmo Expte. Nº 31.290/62.— Señala 30 0/0.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 3 días "Boletín Oficial y "El Tribuno".

e) 12 al 14—2—63

Nº 13296 — Por: MODESTO S. ARIAS
"SIN BASE"

JUDICIAL: El 13 de Febrero de 1963, hs. 17. En 20 de Febrero 1416, Salta. Remataré "SIN BASE" 1 Aparejo a Roldana; 1 Armario de madera; 2 Máquinas p/soldadura de punto; 1 Morsa de herrero; 1 Mesa metálica; 1 Mesa de madera; 1 Cortadora de alambre, de mano; 1 Máquina enderezadora a mano; 1 Banco de madera; 1 Molde p/Aros de metal; 1 Máquina enderezadora de alambre; 1 Molinete p/Alambre; 1 Mesa de metal p/Soldar; 2 Moldes p/Aros; 9 Caballetes metálicos; 1 Stock material de hierro; 1 Mesa p/Máquina de escribir.— Pudiéndose revisar los bienes en 20 de Febrero 1416, ciudad.— Ordena Sr. Juez 1º Inst. 4º Nom.— Juicio: "Fernández, Humberto vs. Kauert, Rodolfo.— Emb. Prev. Expte. Nº 27794/62.— Arancel Ley c/ comprador.— Edictos: "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Señala 30 o/o.— Modesto S. Arias, Tucumán Nº 625, Ciudad.

e) 11 al 13—2—63.

Nº 13294 — Por: JOSE MARTIN RISSO
PATRON (De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL —Fracción de la Finca "Valleñar"
BASE \$ 205.333.32 m/n.

El día martes 26 de Marzo de 1963, a las 18 horas, en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 —Of. 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Embargo Preventivo — "Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia y/o Matías Guillermo Saravia" —Expte. Nº 3.417/62, remataré el siguiente inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma; Fracción Nº 9 de la Finca "Valleñar" que le corresponde al Sr. Guillermo Saravia, según título registrado al folio 357 —Asiento 1 —Libro 7 del R. I. de R. de Lerma; Catastro 1.666.— Extensión: 36 Hs. 4.654 m2. c/ 46 dm2.; dentro de los siguientes límites: Norte: Lote Nº 7 de Carlos Saravia y Lote Nº 8 de Oscar Saravia; Sud: Camino Provincial; Este: Camino Provincial y Oeste: Lote Nº 7 y Río Rosario.— BASE DE VENTA: m/\$n. 205.333.32, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal.— El adjudicatario abonará, en el acto del remate el 30 o/o de seña a cuenta del precio más la comisión de arancel, el saldo a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos: 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 en El Intransigente.— Salta. 6 de Febrero de 1963.— José Martín Risso Patron, Martillero Público.
e) 11—2 al 27—3—63.

Nº 13293 — Por: EFRAIN RACIOPPI —
REMATE JUDICIAL
Una Máquina de Coser Marca "Gardini"
BASE: \$ 7.170.— m/n.

El día 21 de Febrero de 1963, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad; Remataré con la BASE de \$ 7.170.— m/n., Una máquina de coser marca "Gardini" Nº 147438—Mod. R—3, con 3 cajones que se encuentra en poder del Gerente General de la Sucursal "Moschetti S.A.", en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, donde puede ser revisada. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base, el bien será nuevamente rematado, pero esta vez SIN BASE.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria: "Moschetti S.A. vs. Chocobar, Miguel Angel".— Expte. Nº 7588/62.— Señala 20 o/o.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
e) 11 al 13—2—63.

Nº 13286 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — (De la Corporación de Martilleros)
—JUDICIAL —Balanza — SIN BASE
El día 14 de Febrero de 1963, a horas 17.30, en Santiago del Estero 555, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos Ejecutivo "Saavedra Ricardo M. vs. Castro Juan A.", Expte. Nº 24.672/62, Remataré SIN BASE, una balanza marca "IRIS" Nº 7426, capacidad 15 Kgs. en perfecto es-

tado, la que puede ser revisada en mi escritorio.— Señal: 30 ojo y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 7 de Febrero de 1963.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público. S. del Estero 655, ciudad.
e) 8 al 12-2-63.

Nº 13283 — Por: CARLOS L. GONZÁLEZ RIGAU (De la Corporación de Martilleros) — JUDICIAL — CAMION — SIN BASE

El día 15 de febrero de 1963 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de calle S. del Estero 655 ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación.— En autos Ejecutivo "Ase Alfredo vs. Ricardo Yurad". Expte. Nº 31.651/62. — Remataré SIN BASE un camión marca "Chevrolet", modelo 1957, con alta y baja, naftero, con siete ruedas armadas 900 x 20 diez telas, juego de herramientas y cricue — Motor Nº F. 501 KF 2308 Serie 57T125029, el que puede ser revisado en los talleres T.K.S. sito en Avda. Belgrano Nº 789 de esta ciudad.— Señal: 30 ojo y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta.— Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 6 de febrero de 1963.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.
e) 7 al 12-2-63.

Nº 13281 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Importado — SIN BASE

El día 15 de Febrero de 1963, a horas 18.30, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, de la ciudad de Salta, Remataré SIN BASE. Un arado de cinco discos, importado, marca "Ranzone", en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Lázaro Sánchez, domiciliado en la calle Alberdi esq. Serapio Soria de la ciudad de San Salvador de Jujuy, donde puede ser revisado. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación de la Provincia de Salta. Juicio: Prep. Via Ejecutiva: "Oliveros, Manuel vs. Sánchez Lázaro". Expte. Nº 26.543/62.— Señal 30 ojo.— Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno", de la ciudad de Salta, y "El Pregón" de la ciudad de San Salvador de Jujuy.
e) 7 al 13-2-62.

Nº 13277 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble — BASE mñ. 392.618.

El día 6 de marzo de 1963 a hs. 18. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, Remataré con la BASE de \$ 392.618.— mñ., el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Aivarado, entre las de Calchahuano y Olavarría, señalada con el Nº 2162, con extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 340 asiento 1, del libro 63. R. de I. Capital.— Catastro Nº 11212.— En el acto el comprador abonará el 30 ojo de señal a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., en autos: Manuel I. Luis Lajad vs. Humberto D'Angelis y Marta E. T. de Angelis.— Ejecutivo. Expte. Nº 27756/62.— Comisión cargo comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 7-2 al 4-3-63.

Nº 13238 — OFICINAS CONSTRUCTORAS, COMERCIALES E INMOBILIARIAS — JUDICIAL — Por: MODESTO S. ARIAS — Inmueble Con Casa en esta Capital "BASE" \$ 60.000.—

El día 19 de Febrero de 1963, a horas 11, en mi Oficina de calle Tucumán, Nº 625, ciudad—Salta, Remataré con BASE de mñ. 60.000.— (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Juramento Esq. Santiago del Estero, Nº 387-393-395 y 399. Con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Catastro 2550, Sección B.— Manzana 73 —Parcela 1—

inscripción a folio 440, asiento 3 del libro 4 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial en los autos: "Sánchez, Benito Félix vs. Oliver, José B. y Elsa L. Rodríguez de Oliver — Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 31.831/62".— En el acto de la subasta el 30 ojo, saldo al aprobarse el remate.— Arancel ley cargo comprador. Edictos por 15 días en los diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente". Habilitada la Feria de Enero de 1963. Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.
e) 30-1 al 19-2-63.

Nº 13234 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Base \$ 26.000.—

El día 15 de febrero de 1963 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.000.— mñ. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, casa y terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle Balcarce, entre calle Mariano Benítez y Pje. sñ. individualizado como lote 1 b, con extensión de 12 metros frente sobre calle Balcarce 6 sea su lado Oeste, 12 m. en su contra frente, ó lado Este, por 24 m. de fondo, limitando; Norte con lote 1 c, Sud lote 1 a, Este, propiedad de Manuel Martínez y Oeste, calle Balcarce.— Título folio 343, asiento 1 libro 111 r. de I. Capital. Catastro 18928 Sec. A. Manzana 12— Parcela 14.— Señal el 30 ojo en el acto a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nóm. en lo C. y C. en autos: "Helguero, Felisa Lerida de v. Mamani Juan — Ejecución Hipotecaria Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.— Con habilitación de feria para los edictos.
e) 29-1 al 18-2-63.

Nº 13151 — Por: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Mitad Indivisa Inmueble en Embarcación — Con Base

EL DIA VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1963, A LAS 18 HORAS en el estudio del Dr. Antonio Dib Farah, ubicado en la calle Egues Nº 510 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública y al mejor postor, todos los derechos y acciones "mitad indivisa" que le corresponden al Sr. Miro Geretis en el inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el departamento de San Martín a inmediaciones de la localidad de Embarcación, parte integrante de la colonización de Tres Pozos y cuyos títulos de dominio se registran a folio 143, asiento 1 del Libro 26 R.I. de San Martín a nombre del Sr. Miro Geretis y Sra. Sara Tuma de Geretis.— Medidas, límites y superficie y demás datos del citado inmueble, los establecidos en el título referido.— Gravámenes y Valuación fiscal, registrados en el informe de la D.G.I. que rola a fs. 26 de autos.— CATASTRO Nº 7589.— BASE DE VENTA: la suma de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 33.333.33 mñ.), equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte indivisa del inmueble que le corresponde al demandado.—

en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y Publicación edictos por el término de ley, dos días en el diario El Intransigente, con habilitación de la feria del mes de Enero.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.— JUICIO: Emb. Prev. Martínez Celestino c/ Geretis Miro.— Expte. Nº 2761/62.—

JUZGADO: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán.— INFORMES: Egues Nº 510 Orán y Alvarado Nº 542 — Salta. SALTA, Enero 7 de 1963.
e) 10/1 al 20/2/63

Nº 13174 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO Judicial — Valiosos Inmuebles en Orán Bases Infimas

El día 15 de febrero de 1963 a las 10 hs. en Alvarado 471 de la ciudad de S. R. N. ORAN, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a.) Inmuebles ubicados en calle Colón e Moreno y Rivadavia de la ciudad de Orán, señalados con los Nros. 7-8 y 9, Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán, los que miden en conjunto 30 mts. de frente por 29 mts. ap. de fondo.— Superficie total 875.35 mts.2 distantes a 36.80 mts. de Colón y Rivadavia.—

Catastros 1127-1128-1129 — BASES DE CADA UNO \$ 6.666.66 mñ.

b.) Inmuebles ubicados en calle Moreno y Rivadavia, señalado con los Nros. 12 y 13, Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán, los que miden en conjunto 20 mts. de frente por 29.— mts. ap. de fondo.— Superficie de ambos 588.05 mts.2.— Distantes 17,50 mts. de Colón y Moreno.— Límite en conjunto: Al Norte lotes 19 y 20; al Sud calle Colón; Al este lote 11 y al Oeste lote 14, Catastros 1132 y 1133.— BASES DE CADA UNO \$ 6.666.66 mñ.

c.) Inmueble ubicado en Pasaje sin nombre e) Moreno y Rivadavia, señalado con el Nº. 25.— Mide 10 mts. de frente por 29.30 mts. de fondo.— Sup. 293 mts.2.— Limita al Norte Pasaje sin nombre; al Sud lote 7; al Este lote 26 y al Oeste lote 24.— Distante 36.80 mts. de Pasaje y Rivadavia.— Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán —Catastro 1144 — BASE \$ 6.666.66 mñ.

d.) Inmueble ubicado en Rivadavia Esq. Pasaje sin nombre señalado con el Nº 5.— Ma. 69 a. Mide 10.40 mts. por 26.80 Sup. 275.60 mts.2. Limita al Norte Lote 4; al Este, calle Rivadavia al Sud Pasaje y al Oeste lote 6.— Catastro 1111 —Plano 303 —BASE DE VENTA \$ 8.666.66 mñ.

e.) Inmueble ubicado en calle España e) Moreno y Rivadavia señalado c) el Nº 18 Ma. 69 a. Plano 303 Mide 10 mts. de frente por 29.19/29/20.— Sup. 291.95 mts.2.— Dista 60 mts. de España y Moreno.— Limita al Norte e) España; al Este lote 19; al Sud lote 9 y al Oeste Lote 17.— Catastro 1118 —BASE DE VENTA \$ 6.000.— Título registrado al folio 491 asiento 1 del libro 21 de R. I. Orán.— En el acto del remate el 30 ojo saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución de Sentencia — c) Segundo Toledo, Expte. Nº 20.072/58.— Comisión c) comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
e) 8/1 al 18/2/63

Nº 13170 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA Judicial — En la Ciudad de Tartagal

La 3a. parte indivisa del inmueble Alberdi 91 de la ciudad de Tartagal — Base \$ 63.000 Mon. Nac.

El día 28 de febrero de 1963 a horas 10 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "Basualdo, Miguel Angel vs. Iturralde, Juan Carlos e Iturralde, Lidia Martell de — Ejecutivo — Exp. Nº 2107/61, remataré con la base de Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, la tercera parte indivisa del inmueble embargado, ubicado en calle Alberdi Nº. 91 de la ciudad de Tartagal, con límites y demás datos en título inscripto al folio 415 asiento 1 del libro 17 de R. de I. de San Martín, partida 554, lote 11—A. parcela 25a., manzana 3 de pertenencia de la ejecutada.— En el acto del remate 30 ojo del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta.— Edictos 30 días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y tres días en El Intransigente.— Se halla habilitada la feria tribunalicia de enero de 1963 para su publicación.— Comisión a cargo del comprador.—

JOSE ANTONIO GARCIA — Mart. Públ. e) 7/1 al 15/2/63.

Nº 13148 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble en Tartagal BASE \$ 6.000.— Mñ.

El 15 de Febrero de 1963, a las 16, horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.000.— mñ. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble, ubicado en Pasaje sin nombre esquina Cornejo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta).— Corresponde es-

ta propiedad al señor DANIEL ANACHURI, según títulos que se registran al folio 75, asiento 1 del libro 26 del R. I. de San Martín. Linderos: los que dan sus títulos.— Superficie: 372 m2. 80 dm2.— Lote N° 11 de la manzana 118 a del plano N° 141, catastro N° 6525.— ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — SAI-CIA, José Domingo vs. ANACHURI, Daniel — Expte. N° 28.522/60".— Señal: el 30 0/0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.— NOTA: Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

e) 4/1 al 14/2/63

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 13154 — El Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. en autos "Ruperto Cuéllar — Solicita, Deslinde, Mensura y Amojonamiento de las Fincas "Las Talas" ubicada en San José de Orquera Dpto. de Metán.— Parte integrante de la Finca Esquina del Sauce, con los siguientes límites.— Norte, con Vicente Cuéllar.— Sud, con Matilde O. G. de Cuéllar.— Este Río Pasaje.— Oeste con José Botto ó Benjamín Sebastiani.— Una fracción de la Finca Esquina del Sauce, sita en San José de Orquera, Dpto. de Metán, limitando al Norte, con María del Milagro Cuéllar.— Sud con Vicente Cuéllar.— Este Río Pasaje.— Oeste, con José Botto ó Benjamín Sebastiani.— Expte. N° 2.283/62.— Se cita por treinta días en Boletín Oficial y Foro Salteño, a los propietarios de los terrenos colindantes, a fin de hacerles saber las operaciones que se van a practicar a los efectos de que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero de 1963, para la publicación de los edictos.

METAN. Diciembre 10 de 1962.

MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secret.
e) 7/1 al 15/2/63

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 13285 — EDICTOS — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines de lo dispuesto por la Ley N° 11867, se hace saber que Angeles Morales, viuda de Cantarero, Emilio Márcelo Cantarero; Purificación Cantarero de Durán, María Flores, venden el negocio denominado "Casa del Café", sito en España 609 de esta ciudad, a los señores Aurelio Giordano Gómez y Julio R. Zambrano, la totalidad del mencionado negocio; se hacen cargo los compradores del Activo y Pasivo, conforme boleta suscripta entre los vendedores y el Sr. Gómez, oposiciones en Alvarado 630.

JULIO R. ZAMBRANO

e) 8 al 14—2—63.

N° 13268 — En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el negocio de Restaurant y Bar "El Gordo" ubicado en esta ciudad en la calle Santa Fe 601 esquina San Luis, de propiedad del señor Luis Escribano, se ha vendido a favor de los señores don Juan Marinero y Sara Orza de Masciarelli.— El vendedor toma a su cargo el pasivo del negocio y le transfirió libre de deudas y sin gravámenes. Oposiciones: Julio Raúl Mendía, Escribano domiciliado en Alberdi 53-Piso 1º, oficina 4.

e) 5 al 11-2-63

CAMBIO DE DENOMINACION DE FIRMA:

N° 13275 — CAMBIO DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION OBJETO PRINCIPAL.— Se comunica que por contrato privado de fecha tres de Febrero de 1963 "ACERO GAR S.R.L.", modifica su denominación social por "PEÑA GRILL S.R.L.", para dedicar su actividad principal a los negocios de: Confitería, restaurante, heladería y similares.

De más cláusulas sociales quedan plenamente ratificadas y el contrato suscripto, rige con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año.

e) 6 al 12-2-63.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 13306 — Asociación Odontológica Salteña Citación

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Febrero a horas 21, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y Aprobación del Acta Anterior
2º) Consideración del plan propuesto por la H. Comisión Directiva para la financiación y construcción de la Sede propia.

3º) Modificación de Aranceles.

4º) Designar dos Socios para firmar el Acta.
SALTA, Febrero 8 de 1963.

Dr. A. OSVALDO CARO — Presidente

Dr. RODOLFO VIVAS — Secretario

e) 12—2—63

N° 13265 — "LA LOMA"
INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
Belgrano 223 - Salta
C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA". Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano 223, para el día 1º de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las 11 horas, para tratar

y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-1962.
- 2º Nombramiento de tres directores titulares.
- 3º Nombramiento de Síndico, titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisionales correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 5 al 28-2-63

N° 13261 — SAN BERNARDO

— Inmobiliaria — Financiera — Comercial — Industrial — Sociedad Anónima — Capital \$ 3.000.000.—

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad SAN BERNARDO Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Febrero de 1963, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi N° 53 1º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y dictámen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de OCTUBRE de 1962.
- 2º) Destino de Resultados.
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 4 al 22—2—63

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION